38 Rama-1
OLW

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE CONTRATOS Y CONVENIOS

Ref.: Memorándum DA/CO N° 1933/2021 de la Dirección de Adquisiciones s/ Pedido de parecer legal de ampliación de 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 21 /2021 suscrito con la firma Prestigio del Sur en el marco de la Contratación Directa N° 07/2021 **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID. 391185.** ----------

Dictamen N° 4583
Fecha: 30 DIC 2021

Señor Intendente:

I.- CONSULTA

La Dirección de Adquisiciones por el memorando de referencia de fecha 30/12/2021 solicita parecer jurídico sobre Convenio Modificatorio I de ampliación de monto; en el marco de la Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID. 391185, por lo que cumplimos en exponer cuanto sigue: ----------

II. ANTECEDENTES

Entre los antecedentes obrantes se observan las siguientes documentaciones:

- Se adjunta copia del contrato simplificado N° 21/2021 suscripto entre la Municipalidad de Asunción y la empresa Prestigio del Sur en fecha 16/08/2021 en el marco del llamado Contratación Directa N° 07/2021 "**ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**" ID. 391185 con una vigencia hasta el cumplimiento Total de las Obligaciones desde la firma del Contrato; por valor de Gs. 129.780.000 (Guaraníes Ciento veinte y nueve millones) estableciendo como administrador del contrato a la Dirección de Servicios Urbanos. ----------

- Por memorando DPTO. ADM/ U.A. N° 82/2021 de fecha 04/10/2021 y Memorándum DPTO. ADM./U.A. N° 101/2021 de fecha 04/11/2021, la Dirección de Servicios Urbanos, solicita la ampliación del 20% del monto total del Contrato Simplificado N° 21/2021 suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L., en el marco de la Contratación Directa N° 07/2021 "ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCION DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 391185, conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03; indicando que la ampliación será de Gs. 25.325.000 (Guaraníes Veinticinco millones trescientos veinticinco mil).- **Fdo.: Abg. Balbina Flor.- Jefa.- Unidad de Adquisiciones.- Dirección de Servicios Urbanos.**----------

- Nota de fecha 01/10/2021 dirigida a la empresa PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. en la que se solicita su conformidad para procesar la ampliación del 20% del monto del Contrato Simplificado N° 21/2021 " **ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**" ID. 391185.- **Fdo: Israel Torrasca.- Jefe Dpto. Administrativo.- Abg. Fernando Chávez.- Director de Servicios Urbanos.**----------

- Nota de fecha 04/10/2021 dirigida a la Municipalidad de Asunción en la que la empresa PRESTIGIO DEL SUR acepta la ampliación del equivalente al 20% del monto del Contrato Simplificado N° 21/2021.- **Fdo.: Juan Marcelo Agüero C.- Representante Legal de la Firma.**

- Por memorando DPTO. ADM/ U.A. N° 101/2021 de fecha 04/11/2021 remitida por la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Servicios Urbanos en la que solicita la ampliación de monto del Contrato Simplificado N°21/2021 " **ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID. 391185, suscripto con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.**, conforme al Art. 63 de la Ley 2051/03; indicando que la ampliación se basa en la necesidad de contar con los bienes, **baterías para los distintos tipos de vehículos que son sometidos a arduos trabajos todos los días**, por otra parte manifestamos que la ampliación solicitada se justifica debido a que el uso final ayudará a combatir el brote de

dengue existente los cuales hacen necesario redoblar tareas de limpieza evitando así la generación de focos propicios para enfermedades y criaderos tanto de mosquitos transmisores del dengue, zika y otros.

- Memorándum DA/CO N° 540/2021 de fecha 17/11/2021 en el que menciona lo siguiente: "... *a fin de solicitar Disponibilidad Presupuestaria del proceso Contratación Directa N° 07/2021* **ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**" ID. 391185, *a fin de continuar con los trámites de ampliación del 20% del monto del contrato simplificado suscripto con la Firma Prestigio del Sur.*

EMPRESA	MONTODEL CONTRATO	MONTO SOLICITADO
PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	GS. 129.780.000	19,51379257204 % GS. 25.325.000
	TOTAL	GS. 25.325.000

Fdo: Abg. Alice Delgadillo. - Directora. - Dirección de Adquisiciones. ----------

-Obra, el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria** CDP Nº 1525/2021, Reserva Nº 1546 con fecha de emisión 17/11/2021, Descripción: **"ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS-AMPLIACION DE ASUNCIÓN"**, Línea Presupuestaria: TIP: 2, PRG: 170, S.G.O.G.: 343 F.F.: 30, O.F.: 01, Presupuesto Vigente 2021: 500.000.000; **Certificación Actual: 25.325.000.- Mariela Vallejos, Jefa, Dpto. de Presupuesto.- Abog. Antia Franco. - Directora- Dirección de Hacienda- Abg. Ricardo Medina. - Coordinador. - Coord. Gral. De Control y Monitoreo de Procesos Adm. -Abog Edwin López Cattebeke.-Director General- Dirección Gral. De Administración y Finanzas.**

-Obra, Informe Técnico UOC1 N° 20/2021 de fecha 16/12/2021 en el que menciona en su parte Conclusiva cuanto sigue: "... Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el **Artículo 63 de la Ley N° 2051/03, así también, en el Art. 96 del Decreto N° 2992/2019 y en los Arts. 45 y 46 de la Resolución DNCP N° 5695/2019,** por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

Ampliar el 19, 513792572044 % del monto total del Contrato Simplificado N° 21/2021 suscrito con la firma PRESTIGIO DEL SUR S.A. con RUC N° 80020469-7, por la suma de Gs. 25.325.000 (Guaraníes Veinticinco Millones Trescientos Veinticinco Mil), IVA Incluido, conforme al siguiente cuadro:

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluído	Monto Adjudicado	Ampliación Cantidad	Ampliación monto 19,513792572044 %
1	Baterías de 45 x 12 volt	Unidad	9	Optima	Mexico	365.000	3.285.000	1	365.000
2	Baterías de 90 x 12 volt	Unidad	6	Optima	Mexico	490.000	2.940.000	1	490.000
3	Baterías de 95 x 12 volt	Unidad	241	Optima	Mexico	495.000	119.295.000	48	23.760.000
4	Baterías de 110 x 12 volt	Unidad	6	Optima	Mexico	710.000	4.260.0000	1	710.000
							129.780.000		**25.325.000**

Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 19, 513792572044 %, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación.

Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1. **Fdo: Abg. Alice Delgadillo.- Directora.- Dirección de Adquisiciones.- Abg. Edwin López Cattebeke.- Director General- Dirección General de Administración y Finanzas.**----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Benito Alejandro Torres Segovia
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

36 Treinta y Seis

III. MARCO LEGAL

Artículo 63- **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2051/03** *"De Contrataciones Públicas"* establece: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"…. "no podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*

DECRETO REGLAMENTARIO N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS *Art. 96.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios.*
Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas(DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente.----------

IV.PARECER JURIDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras, ni presupuestarias de las mismas, que corresponden a las áreas técnicas pertinentes. ----------

Que, la Dirección de Servicios Urbanos según Memorando DEPTO. ADM./U.A. N° 82/2021 de fecha 04/10/2021 y Memorándum DPTO. ADM./U.A. N° 101/2021 solicita la ampliación del 20% Contrato simplificado suscripto con la empresa PRESTIGIO DEL SUR S.R.L. en el marco del llamado de la Contratación Directa N° 07/2021 " **ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS**" ID. 391185, y las fundamentaciones del pedido en el Informe Técnico de fecha 16/12/2021, es parecer de Dirección Jurídica que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada. ----------
Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen. ----------

Abg. Rosa Georgina Riveros Páez
Jefa, Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abog. Benito Alejandro Torres Aceval
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción